ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CSA-013-2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

JUSTIFICACION

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y especialmente el principio de planeación contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte jurídico, técnico y financiero para comprobar la necesidad de contratar una prestación de servicios; de conformidad con la Legislación vigente y las directrices y políticas de la entidad, dejando constancia de su adecuación al Plan de desarrollo del Municipio de San Carlos.

El Municipio de SAN CARLOS- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Las ferias campesinas, ambientales y productivas son fundamentales para el desarrollo municipal, ya que conectan directamente a productores y consumidores, impulsando la economía local y la soberanía alimentaria. Estos espacios promueven productos frescos y agroecológicos, fortalecen la identidad cultural y el comercio justo, fomentan prácticas sostenibles y generan ingresos directos para la agricultura familiar.

Beneficios e Importancia de las Ferias:

- ✓ ***Impacto Económico Local:*** *Son motores de desarrollo que aumentan la visibilidad de los productores, facilitan el comercio directo (del productor al consumidor) y mejoran los ingresos de las familias campesinas al eliminar intermediarios.*
- ✓ ***Seguridad y Soberanía Alimentaria:*** *Garantizan el acceso a productos frescos, saludables y diversos, fomentando el consumo local y reduciendo la dependencia de insumos externos.*
- ✓ ***Sostenibilidad Ambiental:*** *Promueven la comercialización de productos agroecológicos, reduciendo la contaminación y fomentando prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente.*
- ✓ ***Revalorización Rural-Urbana:*** *Actúan como puentes que conectan el campo con la ciudad, fortaleciendo la identidad territorial, la cultura y el reconocimiento de la importancia del campesinado.*
- ✓ ***Educación y Conciencia:*** *Sirven como espacios para la educación en salud, autocuidado y prácticas ambientales, impulsando la innovación en la gestión de residuos y recursos.*
- ✓ ***Redes de Cooperación:*** *Fomentan la solidaridad entre productores y consumidores, creando redes de apoyo técnico y logístico que fortalecen la producción local*

Estas ferias, al destacar la producción local y el cuidado del entorno, se convierten en motores de desarrollo integral y sostenibilidad municipal.

Estos eventos son más efectivos cuando se organizan de manera constante y con el respaldo institucional, convirtiéndose en motores sostenibles del desarrollo territorial

A continuación, se describen las Líneas Estratégicas en las que se centra el presente proyecto para cumplir con el plan de desarrollo 2024-2027 "*San Carlos, Territorio de Oportunidades*":

"Apoyo, gestión y acompañamiento a las líneas productivas existentes y emergente." donde los componentes principales de dicho sistema son: *Acompañar técnicamente el sector agropecuario, con personal cualificado que brinde asistencia técnica integral permanente.*

"Potencialización de procesos de comercialización agropecuaria", donde los componentes principales de dicho sistema son: *Desarrollar estrategias para mejorar la comercialización de productos agropecuarios, facilitando el acceso a mercados locales, regionales y nacionales, y promoviendo la certificación de calidad y la asociatividad entre productores.*

"Desarrollo de proyectos Ambientales con trabajo comunitario", donde los componentes principales de dicho sistema son: *Formular, gestionar y ejecutar proyectos ambientales, priorizando las necesidades o problemáticas ambientales del territorio.*

1.1. JUSTIFICACION

Dentro del Plan de Desarrollo municipal, se encuentran diversos proyectos derivados de ejes como: el desarrollo social, económico, ambiental y territorial; los cuales se implementan mediante una asignación presupuestal de manera sectorial, donde cada secretaría y/o dependencia se encarga de manera autónoma de ejecutar acciones específicas; siendo cada una responsable de definir el alcance y los recursos para sus tareas específicas, contribuyendo así al cumplimiento del plan consolidado.

Para el presente caso, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, requiere implementar un proceso logístico donde su enfoque principal sea *la atención de la población campesina y el sector productivo*, de modo que le ayude a mejorar la competitividad, comercialización directa y sostenibilidad de los campesinos, lo cual a su vez le permita desarrollar objetivos primarios de la dependencia establecidos dentro del Plan de Desarrollo como son:

- ✓ Acompañar técnicamente el sector agropecuario, con personal cualificado que brinde asistencia técnica integral permanente
- ✓ Desarrollar estrategias para mejorar la comercialización de productos agropecuarios, facilitando el acceso a mercados locales, regionales y nacionales, y promoviendo la certificación de calidad y la asociatividad entre productores.
- ✓ Formular, gestionar y ejecutar proyectos ambientales, priorizando las necesidades o problemáticas ambientales del territorio.

El municipio de San Carlos, Antioquia, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en armonía con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, ha establecido dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Territorio de Oportunidades" una apuesta estratégica por el fortalecimiento del sector agropecuario, la protección del medio ambiente, la sostenibilidad de los recursos naturales y la consolidación de procesos participativos que contribuyan al bienestar integral de la población rural y urbana; para lo cual ha identificado la necesidad de fortalecer de manera integral las capacidades operativas y técnicas de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. Dicha Secretaría cumple un papel estratégico dentro de la estructura institucional, al liderar procesos orientados al desarrollo rural sostenible, la gestión ambiental, la seguridad alimentaria, la protección de los recursos naturales y la articulación con los diferentes actores del territorio

En este contexto, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente desempeña un papel fundamental como dependencia encargada de planear, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a programas, proyectos y estrategias orientadas al desarrollo rural sostenible, la seguridad alimentaria, la educación ambiental, la gestión integral de los residuos sólidos, la conservación de ecosistemas estratégicos, el acompañamiento a productores agropecuarios y el fortalecimiento de la participación comunitaria. El cumplimiento de estas funciones misionales requiere una capacidad operativa permanente, flexible y técnicamente especializada, que permita atender de manera oportuna y eficiente las múltiples demandas institucionales y comunitarias.

La ejecución de las acciones contempladas en los programas de la Secretaría implica la realización continua de eventos institucionales, jornadas técnicas, procesos de formación y capacitación, encuentros comunitarios, ferias campesinas, campañas ambientales, actividades de restauración ecológica, operativos de sensibilización, espacios de participación ciudadana y actividades logísticas de apoyo, las cuales demandan una planificación detallada, coordinación interinstitucional, disponibilidad de recursos técnicos, talento humano capacitado y un soporte logístico adecuado que garantice su correcta implementación en el territorio.

No obstante, la administración municipal enfrenta limitaciones estructurales en cuanto a su capacidad operativa propia, especialmente para asumir de manera integral la organización, ejecución y seguimiento logístico de actividades de amplio alcance territorial, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas del municipio. La dispersión geográfica del territorio, la diversidad de actores involucrados, el incremento en la demanda de atención por parte de las comunidades rurales y la simultaneidad de programas en ejecución, hacen inviable que estas actividades sean asumidas exclusivamente con recursos internos, sin afectar la eficiencia, oportunidad y calidad de los resultados esperados.

En este sentido, la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos se constituye en un componente esencial para garantizar la adecuada ejecución de las actividades misionales de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, permitiendo contar con capacidades especializadas para la planeación, organización, coordinación, desarrollo y evaluación de acciones tales como: jornadas de capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas agrícolas, pecuarias y ambientales; encuentros de productores y asociaciones campesinas; ferias agropecuarias y campesinas; celebraciones institucionales como el Día del Campesino; campañas de educación ambiental en instituciones educativas; actividades de reforestación, conservación y restauración de ecosistemas; talleres comunitarios; operativos de sensibilización sobre gestión integral de residuos sólidos; y demás actividades contempladas en los planes, programas y proyectos institucionales.

La contratación proyectada permitirá asegurar que dichas actividades se desarrollen bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad técnica y cobertura territorial, garantizando el cumplimiento de los cronogramas institucionales y el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal. Asimismo, contar con un apoyo logístico y operativo especializado permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, reducir riesgos asociados a improvisación o retrasos, y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a contingencias o requerimientos extraordinarios.

Desde una perspectiva institucional, la contratación de estos servicios contribuye al fortalecimiento de la gestión pública, al permitir que la Secretaría concentre sus esfuerzos en la dirección técnica, el seguimiento y la toma de decisiones estratégicas, mientras se asegura una ejecución operativa adecuada de las actividades en territorio. De igual forma, una gestión logística organizada y técnicamente soportada favorece el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, al garantizar procesos estructurados, verificables y alineados con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En términos de impacto sectorial, la presente contratación generará beneficios directos y transversales, entre los cuales se destacan:

✓ *El mejoramiento de la productividad y competitividad agropecuaria, mediante el acceso de los productores rurales a procesos de formación, capacitación y acompañamiento técnico que les permitan adoptar mejores prácticas productivas.*

✓ *La protección y sostenibilidad ambiental, a través del desarrollo de campañas, jornadas y actividades orientadas a la conservación, restauración y uso responsable de los recursos naturales.*

✓ *El fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, mediante la promoción de espacios de encuentro, diálogo, concertación y trabajo colaborativo entre la administración municipal y las comunidades.*

✓ *El fortalecimiento institucional, al proporcionar herramientas logísticas y operativas que facilitan el cumplimiento de las metas misionales y estratégicas de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.*

Es así, que desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión social y el bienestar de su población, mediante estrategias que promuevan el desarrollo humano, la participación ciudadana y el reconocimiento de la identidad rural. En ese sentido, se hace necesario promover escenarios que integren lo cultural, lo comunitario y lo formativo, como mecanismos para afianzar el tejido social en las distintas zonas del territorio.

Por ello, se requiere la prestación de servicios de apoyo logístico que permitan la adecuada ejecución de actividades culturales, artísticas y recreativas en el marco de la tradicional conmemoración de las fiestas de los campesinos, así como acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas de los organismos de Acción Comunal, a través de eventos que impulsen el liderazgo social, el sentido de pertenencia y la integración comunitaria en el municipio de San Carlos (ANT); dichas actividades responden al compromiso institucional de promover el desarrollo integral de la comunidad, con un enfoque incluyente y participativo, articulando esfuerzos en pro del bienestar social.

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación se encuentra debidamente sustentada en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos de planificación ambiental y los demás marcos normativos aplicables. La modalidad de contratación directa resulta procedente al tratarse de servicios de apoyo a la gestión, los cuales, conforme a la normativa vigente, permiten la selección del contratista con base en criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En conclusión, la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos para la ejecución de actividades dirigidas al fortalecimiento y desarrollo de los programas, proyectos y estrategias de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de San Carlos, Antioquia, se configura como una necesidad real, prioritaria y estratégica para la administración municipal y para la dependencia en especifico. Esta contratación permitirá avanzar hacia una gestión pública más eficiente, articulada y orientada a resultados, promoviendo el desarrollo agroambiental sostenible, fortaleciendo la gobernanza territorial y contribuyendo de manera directa al bienestar y calidad de vida de las comunidades rurales y urbanas del municipio

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de San Carlos, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra calificada y no calificada requerida, garantizando la continuidad de los servicios, la eficiencia administrativa, la economía en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la presente contratación se configura como una necesidad pública prioritaria, directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura vial, la atención oportuna de emergencias y la garantía de la movilidad y conectividad del

territorio, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, contribuyendo al bienestar, desarrollo y calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Carlos.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Dentro del Plan de Desarrollo del municipio de San Carlos, se estructuraron las siguientes líneas de inversión, a la cual se pretende dar cumplimiento con el presente proceso de selección:

Línea Estratégica N°01 OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
COMPONENTE: 0102. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
SECTOR: A.8. AGROPECUARIO

CÓDIGO BPIN 2024056490009

Línea Estratégica N°01 OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
COMPONENTE: 0102. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA
SECTOR: A.8. AGROPECUARIO

CÓDIGO BPIN 2024056490017

Línea Estratégica N°02 OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
COMPONENTE: 0201.PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ANIMAL
SECTOR: A.10.AMBIENTAL

CÓDIGO BPIN 2024056490024

1.3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Administración Municipal adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en función de impulsar el desarrollo económico local, comercializando productos agrícolas y artesanales, al tiempo de fomentar la conciencia ambiental, la sostenibilidad y la cohesión social; estos eventos integran el conocimiento territorial, promueven prácticas eco amigables y fortalecen la identidad cultural municipal; por lo que se considera oportuna la contratación para la realización de las acciones descritas, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de las entidades públicas.

En ese sentido, se requiere contratar un operador logístico que preste los servicios necesarios para la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y comunitarias, en el marco de las ya tradicionales ferias campesinas y demás eventos a realizar desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de promover la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y el bienestar social en el territorio.

Es indispensable que el operador seleccionado cuente con la experiencia certificada, así como con la capacidad física, operativa, instalada y financiera necesaria para llevar a cabo de manera integral y oportuna la ejecución de las actividades, asegurando altos estándares de calidad y cumplimiento en cada una de las fases del proceso.

En conclusión, la celebración del presente contrato constituye la alternativa más eficiente, adecuada y ajustada a las normas de contratación pública, permitiendo atender oportunamente las necesidades del Municipio y asegurar la correcta prestación de los servicios públicos a la comunidad, la seguridad de los usuarios y la permanencia de la infraestructura al servicio de todos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.*

ALCANCE: El presente contrato comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades operativas, culturales y comunitarias, en el marco del cumplimento de la agenda agroambiental y el fortalecimiento del sector rural y urbano del municipio de San Carlos (ANT), incluyendo la planeación, organización, suministro de transporte, alimentación, adecuación de espacios, materiales y personal de apoyo necesarios para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades, asegurar la cobertura de los participantes y cumplir con los objetivos establecidos por la entidad contratante.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto: 23** Servicios de abastecimiento temporal y logística

80111623 Servicios de abastecimiento temporal y logística

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
- ✓ **Familia:** 10 Restaurantes y catering
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de banquetes y catering
- ✓ **Producto:** 02 Servicios de carpa para fiestas

90101602 Servicios de carpa para fiestas

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 90 Servicios de entretenimiento.
- ✓ **Familia:** 15 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
- ✓ **Clase:** 18 Carnavales y ferias
- ✓ **Producto:** 02 Servicios de organización o administración de ferias

90151802 Servicios de organización o administración de ferias

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista se compromete a ejecutar las actividades y proveer los bienes/servicios que le sean solicitados mediante órdenes de servicio puntuales, hasta el monto máximo del contrato; lo anterior comprenderá la provisión oportuna y adecuada de todos los bienes y/o servicios necesarios (suministros, transporte, montaje, alimentación, personal de apoyo, etc.) para el desarrollo de cada una de las actividades en el área urbana y rural; todo ello dentro de las especificaciones técnicas descritas en el Presupuesto Oficial; dónde el Contratista prestará un apoyo logístico y operativo coordinado permanentemente con la Supervisión del Contrato, asegurando la correcta y eficaz ejecución de las metas planteadas.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (FICHA TÉCNICA)

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	ALIMENTACIÓN Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos), cada menú debe contar con los implementos para manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados	Desayuno (Incluye: Proteína, carbohidrato y bebida caliente) Debe ser servido y distribuido con cubiertos. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato
		Almuerzo (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato
		Comida (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato
		Refrigerio especial: producto de panadería de sal o de dulce de 150 gramos, bebida jugo natural en caja, leche o derivados, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata. (No en bolsas) y una porción de fruta. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato
		Refrigerio sencillo: producto de panadería más jugo en caja o bebida fría de 200 ml La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato
		Hidratación (paca bolsa de agua* 20 unidades de 200 ml; debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor.
		Hidratación paca de botella de agua * 24 unidades de 300 ml); debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor
2	CAPACITACIONES	Capacitaciones vinculantes a la temática de cada evento. Incluye (Personal calificado, Certificado de asistencia, Material de apoyo (presentaciones, manuales, infografías), Videos educativos, Evaluación antes y después de la capacitación, Actividades interactivas o lúdicas, duración: de 2 a 4 horas dependiendo de la temática a tratar
3	APOYO LOGÍSTICO	Alquiler de Silla plástica con respaldo sin brazos; resistentes, con respaldo alto, en excelente estado. Incluye transporte, instalación y retiro.
		Alquiler de Mesa Plástica sencilla, puesta en sitio, para zona rural y urbana. (Incluye transporte e instalación a todo costo)
		Alquiler de carpas de estructura modular con dimensiones de 4 metros por 4 metros (4x4 m), destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención acordadas con la supervisión. - Estructura metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie. - Cubierta:(en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV) - Anclajes y sujeción: Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte.
		Alquiler de Carpas (6x6 m) destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención. - Estructura: metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie. - Cubierta: en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV. - Anclajes y sujeción: Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte.
		Alquiler de tarima (6x6 m) incluye transporte, montaje y desmontaje: Instalación y retiro de la tarima en el lugar y horario acordado. Transporte: Traslado de la tarima desde el almacén hasta el sitio del evento. Estructura modular estable, segura y de presentación formal: Tarima compuesta por módulos que permiten adaptarse a diferentes espacios y terrenos Superficie

		antideslizante: Acabado que garantiza seguridad para los usuarios. Faldones laterales: Cobertura estética que oculta la estructura metálica. Escalera de acceso: Facilita el ingreso y salida del escenario.
		Alquiler de Iluminación: Luces tipo festón o spots para ambientar el escenario.
		Decoración alusiva a los eventos (Instalación y desmontaje a todo costo, adaptado al entorno correspondiente): elementos visuales cuidadosamente seleccionados para ambientar el espacio del evento y reforzar su temática, identidad institucional y objetivos comunicacionales. Incluye: - Arreglos florales: arreglos naturales o artificiales ubicados estratégicamente en puntos importantes del recinto (mesa principal, ingreso, mesas auxiliares, entre otros, diseño floral acorde con la paleta de colores del evento, tamaño y estilo adaptados al espacio disponible y tipo de evento (formal, institucional, conmemorativo, etc). - Logo institucional y/o del evento: reproducción en gran formato del logo de la entidad (alcaldía o del evento), impreso en material rígido (foamboard, PVC, lona, etc.) o proyectado en pantalla, instalación en zonas de alta visibilidad, como el fondo de la mesa principal o punto de registro. - Frase o lema relacionado con el evento: diseño gráfico de una frase o eslogan representativo del propósito del evento, puede ser impreso como pendón, banner, mural o vinilo adhesivo, ubicado de forma decorativa y estratégica para reforzar el mensaje central.
		Amenización cultural y artística para fomentar la identidad local, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la cultura regional. Incluye: la presentación de talentos locales y regionales
		Alquiler de proyector Pantalla LED de alta resolución: Ideal para eventos al aire libre o en interiores con alta demanda visual. Transporte y montaje: Traslado e instalación en el lugar del evento. Soporte técnico: Asistencia durante el evento para asegurar el funcionamiento adecuado. Contenido personalizado: Reproducción de videos, imágenes o transmisiones en vivo según las necesidades del cliente. Estructura de soporte: Truss o estructuras metálicas para sostener la pantalla. Conexiones y cables necesarios: Todo el cableado requerido para la operación de la pantalla 2*3 m
		Alquiler de Sonido (4 cabinas 15", consola, micrófonos y cableado). Sonido Básico tipo cabina Incluye 1 consola análoga, 2 micrófonos, inalámbricos, y operario para 4 horas en lugar cerrado
		Alquiler de inflable recreativo (castillo, resbaladero, laberinto u otra estructura inflable de uso lúdico para niños), el cual incluye transporte, instalación, supervisión y desinstalación.
		Alquiler de motocicleta tipo carga (moto carga) destinada al transporte de materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la realización de actividades logísticas y operativas; este servicio será utilizado para el apoyo en la ejecución de eventos, jornadas técnicas, mercados campesinos, brigadas ambientales y de sanidad animal, distribución de insumos agrícolas y otras acciones misionales propias de la dependencia.

		Alquiler de estructura para el funcionamiento de una mini granja didáctica o productiva, para la exposición de diferentes especies; Esta estructura debe garantizar condiciones mínimas de protección contra la intemperie, ventilación, accesibilidad y seguridad tanto para los animales como para las personas. - Estructura en madera tratada (según disponibilidad local). - Cerramientos perimetrales en malla de madera. - material absorbente o superficie de fácil limpieza (en zonas de manejo animal). - Área mínima: 24 m² (ajustable según número de módulos o especies manejadas). - Altura: Mínimo 2.50 m en cumbrera. - Incluye: transporte, instalación y desmontaje.
		Alquiler temporal de vestuarios tradicionales, folclóricos o temáticos utilizados en la realización de ferias campesinas, eventos culturales, actividades de promoción institucional, y otras jornadas comunitarias o educativas. Buscando garantizar que los participantes cuenten con indumentaria adecuada y representativa de la identidad cultural local o del enfoque temático del evento. Incluye: - Vestimenta típica campesina (hombres y mujeres). - Trajes folclóricos de las regiones de Antioquia o nacionales. - Disfraces temáticos según la naturaleza del evento (ej. personajes históricos, animales, figuras representativas del territorio). - Accesorios complementarios (sombreros, pañuelos, fajas, mochilas, etc.). - Modalidad por día (mínimo 1 día, ajustable según la duración del evento).
		Adquisición de toldos tipo carpa estructural de alta resistencia, destinados a facilitar la organización de eventos, ferias campesinas, mercados agroecológicos y demás actividades comunitarias lideradas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. Estos toldos permitirán crear espacios temporales de exposición y comercialización de productos agrícolas, artesanales y ambientales, promoviendo la participación de productores rurales y asociaciones comunitarias. ✓ Tipo de toldo: carpa tipo plegable o tipo pabellón, con estructura metálica. ✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm ✓ Tornillería galvanizada ✓ Madera inmunizada ✓ Variedad de colores ✓ Tornillo de ensamble ✓ Tela acerada
		Alquiler de toldos (carpas tipo feria) para ser utilizados en eventos y ferias campesinas organizadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de brindar sombra, protección y delimitar espacios de exhibición de productos agropecuarios, artesanales o ambientales. ✓ Toldo tipo feria con estructura metálica (galvanizada o pintada con anticorrosivo) y cubierta en lona impermeable de alta resistencia. ✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm ✓ Resistencia: Adecuada para uso en exteriores, resistente a lluvia, sol y viento moderado.
4	PERSONAL LOGISTICO	Presentador encargado de la promoción y divulgación de cada uno de los eventos y captar la atención de los asistentes al evento durante máximo 8 horas por un día. La hora y lugar de presentación será acordada previamente con el supervisor del contrato. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte.
		Apoyo logístico (mano de obra no calificada) Implica el uso personal en tareas operativos

		Apoyo logístico (mano de obra calificada) implica el uso de personal capacitado en áreas a intervenir
5	MATERIAL DE APOYO	Cartulinas tamaño 70*100 cm
		Papel Fomi tamaño 80*100 cm
		Marcadores permanentes en colores negro, verde, rojo y azul
		Cinta adhesiva Sustrato de película BOPP., Adhesivo sensible a la presión., Largo: 100 m., Ancho: 48 mm, Espesor: 0.050 mm
		Papel seda Grosor / Gramaje entre 17 y 22 gramos/m², Usos comunes Envoltura de regalos, protección de ropa o calzado, decoración, piñatas. Colores disponibles Blanco y una gran variedad de colores vibrantes. Medida 50*70 cm
		El acetato de polivinilo (colbón) 1 Kg
		Tijeras escolares o de oficina: 13 cm a 17 cm (5 a 6.5 pulgadas)
		Témperas – Pinturas a base de agua en tonos intensos y suaves al aplicar. No manchan la ropa ni las manos. Incluye paleta y pincel. Cada témpera es de 22 cc, caja por 6 unidades
		Resma de papel paquete de 500 hojas medida 216*279 mm y de 75 gramos por metro cuadrado
		Lapiceros de tinta negra tipo gel caja * 12
		Rollo de papel kraft, tamaño 121.9 cm, longitud 200 mts
		Lápices de madera mina de grafito 2B
		Kit de Pinceles planos, de cerdas sintéticas * 12
		Colores Triangulares Largos x12 Unipunta. 12 Tonalidades de color. Forma Ergonómica (Triangular). Minas super suaves para máxima cobertura. Ceras y pigmentos de calidad Premium. Colores más Intensos. En madera de tilo
6	LITOGRAFÍA Y PUBLICIDAD	Camisetas en tela fría personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento
		Morrales 44 cm de ancho x 62 cm expandida de tela rombo personalizados con diseños específicos a la temática de cada evento
		Cartilla de largo 28.5 y de ancho 21.5 personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento
		Gorras personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento
		Afiches 40*60 cm según diseños específicos a las temáticas *100 unidades
		Volantes 15*21 cm según diseños específicos a las temáticas* 1000 unidades
		Vallas impreso en lona o vinilo para estructura metálica según diseños específicos a las temáticas medidas de 3*6 m
		Pendón de 0,80 metros de ancho x 2,00 metros de alto, material de Lona banner resistente a exteriores, Impresión Digital a full color en alta resolución, con un sistema de varillas según diseño.* y con una estructura de soporte tipo araña (roll up) en aluminio
		Pendones tamaño Regulable 80×180 cm de alto, material de Lona banner resistente a exteriores, Impresión Digital a full color en alta resolución, con un sistema de varillas según diseño. * y con una estructura de soporte tipo araña (roll up) en aluminio
		Bolsa Ecológica Tela 32 X 38 Con Manija Colores Tela cambrel.
		Camiseta tipo polo de uso institucional, elaborada en materiales de alta calidad, diseñada para brindar comodidad, presentación formal y resistencia al uso frecuente. Personalizada con el logo de la entidad.
		Pasacalle de lona con dimensiones de 4 metros de largo por 1 metro de alto, con impresión a color de los logos y mensaje del evento.
		Perifoneo para publicidad de los diferentes eventos o ferias campesinas, con el fin de promover la participación ciudadana.

7	RECONOCIMIENTO Y RECORDATORIOS	Detalles y reconocimientos simbólicos a participantes, expositores, líderes comunitarios y campesinos destacados en los centros zonales o aliados estratégicos durante el desarrollo de eventos o ferias campesinas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación activa y promover la economía local mediante la adquisición de productos provenientes del mercado campesino (El contenido de cada detalle será dispuesto y acordado por el supervisor del contrato). Incluye: ✓ Alimentos transformados (mermeladas, conservas, encurtidos, arequipes, cafés artesanales, chocolates locales, etc.) ✓ Productos agrícolas frescos (en menor escala y que no requieran cadena de frío prolongada). ✓ Artesanías campesinas o artículos elaborados manualmente con materiales autóctonos. ✓ Bebidas tradicionales (aguapanela, guarapo embotellado, chicha artesanal, entre otros). ✓ Empaque ecológico o artesanal (cajas en madera, bolsas de fique, cestas de palma, etc.). ✓ Rotulación con logos del evento y de las organizaciones participantes. ✓ Tarjeta de agradecimiento o reconocimiento con mensaje institucional.
8	HOSPEDAJE	Hospedaje en hotel, en el área urbana del Municipio en acomodación múltiple
9	TRANSPORTE	Transporte en vehículo tipo escalera para el traslado de asistentes desde zonas veredales hacia los centros zonales ida y regreso
10	MARCACIÓN DE RUTAS Y SEÑALIZACIÓN	Piezas señaléticas: Fabricadas en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, impresión en relieve sobre rígidos para sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto, con tamaño de 30 cm x 20 cm e instalación en los puntos definidos.
		Mapa Táctil: Tamaño de 50 cm x 70 cm, fabricado en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, Impresión en alto relieve sobre rígidos, incorporando sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto en color, según especificaciones de diseño.
		Señalética construida en madera plástica y material reciclado 100%; de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto.

Nota: En la ejecución del contrato, las cantidades, los menús, el servicio de cafetería, las locaciones y elementos requeridos se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad para cada evento en particular, y serán coordinados por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

2.3.2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

✓ *La información descrita es un estimado de las actividades que se pretenden adelantar desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, sin embargo, las mismas no son de estricto cumplimiento teniendo en cuenta que cada uno de los eventos se desarrollara acorde a la necesidad del momento, en concordancia con las tarifas presentadas por el oferente.*

✓ *El valor unitario de los servicios no podrá exceder los montos considerados en la ficha anteriormente expresada.*

✓ *El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto destinado y disponible. En todo caso, no se harán adjudicaciones parciales, la adjudicación del presente proceso de selección se hará de manera TOTAL, a un solo proponente; el cual será ejecutado conforme a los valores unitarios obtenidos de la oferta económica seleccionada. En todo caso*

el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

✓ *El servicio a contratar se realiza por demanda, por tanto, el valor real del contrato depende del avance realizado durante la ejecución del Contrato, ya que esto es conforme a las necesidades presentadas y no hay una variable fija que determine el valor; por lo que se identifican los servicios o insumos a requerir con sus respectivos valores unitarios, pero sin cantidades.*

✓ *Bajo este sistema de precios, el proponente y futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.*

✓ *Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.*

✓ *Dado que se trata de un servicio de carácter logístico, operativo y técnico, no es posible determinar con exactitud las cantidades de cada uno de los ítems que serán requeridos durante la ejecución del contrato. Por tal razón, se relacionan las actividades con sus respectivos valores unitarios, pero sin establecer cantidades fijas, debido a la variabilidad de los eventos programados y a las necesidades logísticas que puedan surgir conforme a las características y número de participantes de cada actividad y/o evento*

✓ *Los eventos serán desarrollados en distintas fechas (normalmente días sábados y domingos), tanto en la zona urbana como en corregimientos y veredas y será de acuerdo a la programación que establezca el municipio de San Carlos (ANT).*

✓ *Para la presentación de la propuesta económica se deben tener en cuenta tanto los insumos como el personal necesario para la ejecución del contrato.*

✓ *La relación de bienes y servicios precedente constituye el sustento para la realización de las actividades programadas desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. Asimismo, se entenderán incluidos los bienes y servicios que, aunque no figuren en dicha relación, resulten necesarias para la administración municipal en cumplimiento de sus funciones. El contrato del presente proceso de selección se celebrará por monto agotable.*

✓ *No obstante, dada la misma necesidad del servicio es posible que se requieran servicios adicionales no contemplados en la ficha anterior, para lo cual el contratista informará al supervisor del contrato acerca del respectivo requerimiento, indicando el valor de este mediante cotizaciones y el supervisor procederá a analizar la pertinencia y necesidad del servicio, así como la correspondencia del costo propuesto a los valores y precios de mercado.*

✓ *En caso de que sea necesario, para garantizar la calidad de los productos o servicios, y la correcta inversión de los recursos, el supervisor podrá sugerir cambio de los mismos. Las partes se pondrán de acuerdo, con base a la consulta de los precios de mercados, con el fin de evitar sobrecostos y así garantizar un buen suministro de los bienes y servicios; si para cumplir la anterior finalidad es necesario modificar el contrato, podrá hacerse y los oferentes al presentar sus ofertas aceptan esta condición. Además de los elementos anteriores, los oferentes deberán contar con personal idóneo para el cumplimiento de las actividades*

✓ *Las actividades contempladas en este contrato se ejecutarán bajo la modalidad de prestación a demanda, atendiendo las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual. La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente notificará y programará oportunamente los requerimientos de bienes y/o servicios.*

✓ *Para la realización de las intervenciones previstos en el presente proceso, se cuenta con una disponibilidad presupuestal*

de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000), el cual se ejecutará por monto agotable por demanda y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, lo cual será requerido por el Municipio, a través de la supervisión del contrato; según los requerimientos más apremiantes identificadas en la ejecución del contrato.

2.3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

✓ *El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, observando a plenitud las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.*

✓ *El proponente deberá contar dentro del Municipio de San Carlos con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas*

✓ *Entregar los alimentos y bebidas requeridas, debidamente envasados y presentados según el sitio de consumo, dando cumplimiento a las normas correspondientes en la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de alimentos y bebidas, en cada lugar de los eventos, cumpliendo con el suministro a cada uno de los beneficiarios conforme al horario y demás instrucciones del supervisor del contrato.*

✓ *Los alimentos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente y buenas prácticas de manipulación de alimentos, en empaque individual, higiénico y desechable.*

✓ *Suministrar los insumos, elementos decorativos, materiales y refrigerios requeridos para el desarrollo de las actividades, cumpliendo condiciones adecuadas de calidad y entrega oportuna*

✓ *Para las muestras artísticas y culturales a través de talentos locales y regionales, se pueden generar cambio de cronogramas, por lo que el contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en caso de presentarse, estos serán advertidos con anticipación sin que por este motivo se generen costos adicionales.*

✓ *Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.*

✓ *El contratista deberá tener disponibilidad para hacer entregas y prestar el servicio según las necesidades que se presenten, previa solicitud realizada por la supervisión del contrato.*

✓ *La ambientación y demás elementos de locación deberán ser instalados y recogidos por el personal encargado que asigne el contratista en los eventos y en los plazos establecidos por la supervisión.*

✓ *Prestar el servicio de sonido y apoyo técnico durante las muestras artísticas, garantizando equipos en buen estado, instalación adecuada y operación permanente.*

✓ *Cumplir estrictamente con el cronograma aprobado y atender los ajustes logísticos que autorice el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual, garantizando además el cumplimiento de normas de seguridad y gestión del riesgo aplicables.*

✓ *Las solicitudes logísticas requeridas para cada actividad podrán variar durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del plan de trabajo presentado y las solicitudes que se hagan desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, sin que en ningún momento superen el presupuesto total del presente contrato; en caso de presentarse la necesidad de actividades extra que no se encuentren incluidas en la ficha anterior, las misma se liquidarán y se pagara conforme a los precios del mercado local, previo análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato*

✓ *No se aceptarán servicios y/o productos con características distintas a las especificadas en la ficha técnica.*

✓ *Para la prestación de los servicios de transporte requeridos durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con vehículos habilitados, con los documentos mínimos para su funcionamiento: Matricula, SOAT, RCE, técnico-mecánica y emisiones*

✓ *Disponer del talento humano con la idoneidad y experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual.*

✓ *Las fechas para la realización de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el alcance, serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión del futuro contrato, lo cual será informado al contratista con anterioridad a las mismas*

✓ *La administración se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y eliminar suministros de las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los servicios a licitar. En el caso de necesitar elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato previa acta de modificación respectiva*

✓ *Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de San Carlos: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.*

2.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor y/o supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de San Carlos.

2.5. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA:

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de San Carlos.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Efectuar el registro y la respectiva reserva presupuestal, así como el pago cumplidamente para facilitar la labor del contratista.
b) Ejercer la supervisión del contrato a través a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE en cabeza de su titular o del funcionario/contratista que se designe; quien se encargará de la revisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y adelantará las acciones necesarias para cumplir con el objeto; verificando que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los objetos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
f) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación

g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
i) Realizar al contratista las solicitudes de las intervenciones requeridas con tiempo y claridad de las mismas
j) Realizar los pagos pertinentes en los tiempos y términos pactados en las condiciones del contrato.
k) Verificar el pago al sistema de la seguridad social.
l) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
m) Coordinar, revisar y elaborar el procedimiento pertinente para la liquidación del contrato.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y las condiciones técnicas y económicas que quedaran expresas en el pliego de condiciones y anexos al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, el Contratista se obliga a:

a) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con el Presupuesto Oficial y las especificaciones establecidas.
b) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
c) Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
d) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
e) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
f) El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
g) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra
h) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Colaborar con el municipio de San Carlos para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta los supervisores del contrato.
l) Dar cumplimiento con las afiliaciones a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias y autoliquidación canceladas, previamente a los respectivos pagos.
m)
n) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
o) Facturar el valor de los bienes y/o servicios suministrados acorde a la propuesta.
p) Cancelar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. Así mismo será responsable del trámite de las exenciones de ley a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato
q) Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
r) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo, en caso de aplicar.
s) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
t) Suministrar y mantener el personal, equipo y herramientas idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato.

u) Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros

v) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de San Carlos, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

w) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual hará forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

x) Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

y) Contratar personal idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable

z) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de ejecución del contrato.

aa) Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

bb) Dar cabal cumplimiento al compromiso de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

cc) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

dd) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación.

ee) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato

ff) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

gg) Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

hh) El Contratista deberá pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. Así mismo será responsable del trámite de las exenciones de ley a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato.

ii) El Contratista asumirá el costo del gravamen a los movimientos financieros en caso de que no adelante las gestiones necesarias para que dichos recursos públicos queden exentos.

jj) Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cause a terceros, por culpa, descuido o negligencia propia o por el personal que ésta haya contratado.

kk) Suscribir el contrato y realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP ii, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del contrato.

2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

a) Cumplir con lo establecido en la oferta la cual formará parte integral del Contrato e incluye todos los costos y gastos asociados a su cumplimiento; ejecutando integralmente cada uno de los eventos programados con estricta observancia del cronograma institucional presentado por el supervisor

b) Atender los horarios, logística y especificaciones técnicas acorde con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los lineamientos de la Supervisión. En todo caso los horarios y tiempo de las actividades serán los determinados por el supervisor según la necesidad del servicio.

c) Apoyar la planeación, montaje, operación y desmontaje de cada evento conforme a las especificaciones técnicas ofertadas

d) Garantizar el apoyo en la organización, alistamiento y preparación oportuna de los espacios agendados para el desarrollo de las actividades o entrega de elementos, en las fechas establecidas, contribuyendo con el desarrollo efectivo de los eventos y la atención de los participantes, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
e) El Contratista deberá realizar el manejo operativo, técnico y logístico para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, para dar cumplimiento estricto al objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato, asegurando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y lograr el alcance del contrato.
f) Ejecutar el proyecto teniendo en cuenta las especificaciones, plazos, ubicaciones y especificaciones contenidas en el anexo técnico y en todos los documentos del presente proceso.
g) Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos situación que será verificada por el supervisor.
h) Se deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar, sin ningún inconveniente, los alimentos y los elementos requeridos en las horas y lugares que se indique por parte de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente; los cuales deberán ser preparados y entregados el mismo día en que deben ser suministrados, garantizando el cumplimiento de las normas de sanidad y salubridad establecidas por las autoridades sanitarias competentes, bajo las condiciones de higiene óptimas en su preparación, empaque, transporte y entrega.
i) Las condiciones de preparación, calidad, higiene, temperatura, empaque, almacenamiento y transporte de los alimentos preparados, deberán ser garantizadas por el contratista; en caso de que un alimento se entregue en mal estado de salubridad, el contratista deberá garantizar el cambio inmediato.
j) El Municipio de San Carlos, a través de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, devolverá al contratista todo el alimento preparado o elemento que no cumpla las condiciones y especificaciones dadas y, descontará del valor del contrato el costo de los bienes devueltos.
k) Proporcionar la alimentación requerida por la entidad, a los participantes de los eventos, reuniones o encuentros de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. En el caso de ingesta, por parte de los participantes y/o personas, de alimentos en condiciones no aptas para el consumo humano que conlleven con ello la intoxicación de los mismos, el contratista asumirá todos los gastos y responsabilidades como consecuencia de tal hecho
l) Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente (espacios para los eventos, silleterías, carpas, sonido, refrigerios, alimentos y demás bienes y servicios necesarios para la gestión y realización de los diferentes eventos a todo costo) previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado.
m) El contratista deberá garantizar el medio de transporte y embalaje adecuado para todos los equipos, insumos y suministro que se encuentre dentro de las actividades
n) Los insumos de papelería entregados deberán ajustarse estrictamente a las necesidades técnicas descritas en los estudios previos y cumplir con las especificaciones establecidas por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, garantizando su calidad, cantidad y oportunidad en la entrega.
o) Cumplir el Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, adquiriendo al menos el 30% de los alimentos a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local.
p) Disponer del personal logístico requerido en número y competencia, conforme al cronograma de actividades para que atiendan los requerimientos por parte del Contratista, garantizando que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idoneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable; así mismo deberá modificar tal personal cuando le sea solicitado por encontrarse inconforme bien por una irregular ejecución de la labor o por conductas inadecuadas.
q) Promover la vinculación de mano de obra perteneciente al Municipio de San Carlos, empleando personal idoneo, suficiente y directamente contratado y supervisado por el contratista, con responsabilidad, seguridad y precisión en la ejecución de los trabajos, suministros e instalaciones
r) Los elementos de papelería y oficina deberán ser totalmente nuevos, originales y estar en buen estado de presentación y funcionamiento. No se aceptarán productos usados, defectuosos, remanufacturados o en malas condiciones. Todos los productos deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente proceso.

s) Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las condiciones tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y la guía para la Prestación del Servicio de Transporte.

t) Garantizar la vigencia, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de las pólizas Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual señaladas en el Decreto 1079 de 2015 y la cual debe ser superior a 200 SMMLV a favor de la empresa.

u) Garantizar la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la ejecución del objeto del contrato.

v) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario de seguridad para sortear imprevistos durante los recorridos.

w) Mantener los vehículos en óptimas condiciones de aseo, tanto en su interior como exterior.

x) Garantizar la suficiencia de conductores para la prestación del servicio de transporte contratado. Será de autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal de conductores, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad aplicables.

y) Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo

z) Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a las actividades contratadas y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse acciones extra y que no estén incluidas dentro del alcance, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.

aa) El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

bb) Garantizar la entrega de los elementos que solicite la entidad, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

cc) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, incluyendo al municipio de San Carlos como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos.

dd) Participar en los comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento del Municipio, y presentar informes mensuales donde se indique el avance del contrato.

ee) Cumplir con los factores de ponderación ofertados

ff) El contratista deberá mantener (en caso de ofrecimiento y obtención de puntaje en el criterio de ponderación) lo ofrecido en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos, deberán mantenerlos desde el inicio y durante la ejecución del contrato. NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor del contrato.

gg) El contratista en caso de haber ofertado condiciones y ofrecimientos extra (obtención de puntaje en el criterio de ponderación) deberá cumplir con los mismos, lo cual quedará consignado en el futuro contrato como compromiso. NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de estas obligaciones estarán a cargo del Supervisor del contrato

Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, la Invitacin Publica y sus documentos integrantes impongan a la parte.

2.9. CARACTERISITICAS DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, aquel en el que se estipula que una de las partes proporciona un bien material o servicio a la otra a cambio de una prestación o pago.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio de San Carlos, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de transparencia, economía y responsabilidad compilados e incorporados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispone que (...) "*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"*

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que dé el se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía. como pasa a señalarse:

El valor de la presente contratación es de ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000)*** y que el monto máximo en la modalidad de contratación de menor cuantía asciende a 280 SMMLV ($490.253.400), es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía. ya que, por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con las características del objeto a contratar, la cuantía de los bienes, las circunstancias de la contratación, y la destinación de los bienes.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones. Y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como: que en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo, el grade de responsabilidad y complejidad del objeto, igualmente los riesgos que asume el contratista y en general todas las variables del costo incluyendo costos di rectos, costos indirectos, costos variables y costos fijos en los que deberá incurrir el contratista en razón del cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma en el cual se incluyen los costos directos de los insumos, el talento humano, y bienes a suministrar, como los costos indirectos del mismo asociados a la carga tributaria del contrato (impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y local), por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del Contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El presupuesto oficial previsto corresponde al monto de recursos disponibles y los cálculos estimados para cubrir la necesidad, por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total ofertado, sin embargo, el valor final del mismo, será el que resulte de evaluar lo realmente ejecutado.

Los valores estimados para construir el presupuesto oficial son los precios de referencia y los realizados para la formulación del proyecto, de acuerdo con los estudios que de manera periódica se realizan en el sector, donde se tiene en cuenta las diversas variables que afectan el desarrollo económico de dicho elemento en la economía nacional, y que puede influir en nuestra jurisdicción.

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base indagaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Municipio para establecer tendencias de mercado.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la disponibilidad de recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual y se establece de hasta ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000),*** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
256	27/01/2026	2.3.2.02.02.009.02.12.	$50.000.000
		2.3.2.02.02.009.02.15.	$50.000.000
		2.3.2.02.02.009.12.	$50.000.000

4.2. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El municipio de San Carlos realizara los desembolsos de la siguiente manera:

Un treinta por ciento (30%) del valor total a título de pago anticipado y el valor restante se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, además de la presentación de un informe parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (como listados de asistencia a los eventos, recepción y entrega, etc). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

MONTO AGOTABLE: conforme a las cantidades solicitadas se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como el pago se realizará una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; los desembolsos se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas; el recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal, y el hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y se cancelará una vez el Contratista entregue a entera satisfacción al Municipio lo siguiente: i) Informe final de actividades. ii) Manifestación por escrito que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales al personal utilizado, que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. iii) Recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. iv)Acta de terminación del contrato

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5. INVITACIÓN A VEEDURIAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web – www.colombiacompra.gov.co/secopii . El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La presente contratación está respaldada por los Certificados de disponibilidad Presupuestal N° 0256 del 27 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda de San Carlos (ANT), de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

8. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La Administración Municipal, dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, previamente verificará los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, la CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación y que le permite establecer a la Entidad, que cuentan con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Luego de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal y demás normas que la modifican o reglamentan, para el presente proceso de contratación el factor de ponderación será el de calidad y precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y demás lineamientos exigidos en los pliegos condiciones.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El municipio de San Carlos, para aplicar dicha alternativa, previamente verificará los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se exige para la participación en el proceso de selección y que le permite a la entidad establecer que cuenta con la capacidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que hayan sido HABILITADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. ***Ofrecimiento más favorable*** del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará aplicando los siguientes criterios de elegibilidad y factores de selección:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

Como factor de selección y considerado el objeto contractual y la modalidad de contratación para seleccionar el contratista, se proponen como criterios de selección los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio para

la entidad; donde para efectos de comparación de las ofertas, donde se analizaran los valores unitarios, además de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, obtenidos conforme con lo señalado en el artículo señalado. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, obtenga el mayor puntaje.

Por lo tanto, la oferta más ventajosa para el Municipio será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500
Factor Técnico (Calidad)	300
Factor generación de empleo local (Criterio social)	100
Estímulo a la industria nacional	100
Total	1000

9.1. FACTOR TECNICO Y ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS)

El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los ítems a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades.

Por lo anterior, en caso que los proponentes interesados oferten valores unitarios menores a los indicados en el anexo o ficha técnica, permitirá al Municipio generar dentro del contrato un mayor beneficio dentro de la ejecución, con la obtención de una mayor cantidad de servicios o insumos, representando ventajas en las condiciones económicas y técnicas para la ejecución del proyecto.

Por tanto, para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar de manera unitaria, cada uno de los ítems indicados en el anexo y el valor a evaluar será la sumatoria total de dichos valores, donde se otorgará el mayor puntaje al oferente que, dentro de su propuesta presente unas condiciones técnicas y económicas mínimas en su oferta, las cuales sean las más provechosa para la entidad.

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

✓ Se deben consignar todos los ítems con las características advertidas en el anexo e indicar su valor unitario; el cual por cada ítem no podrá exceder los indicados en el presupuesto oficial
✓ En el Formulario oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas
✓ Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el Presupuesto Oficial y que forma parte de este pliego.
✓ El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.
✓ El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.
✓ Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios.
✓ Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil:

$Vmin$=$Mínimo$ ($V1$;$V2$..;...Vm) Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje$=(500∗$Vmin$)/Vi

Donde:

- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: los valores unitarios indicados por cada oferente en este punto serán los definitivos para la adjudicación del futuro contrato.

9.2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar y adjuntar documento escrito (de cabal cumplimiento) dentro del sobre N° 1, en el cual optara por suministrar al Municipio una serie de condiciones extra favorables dentro del proceso que se refieren a elementos que van más allá de la simple oferta económica y buscan atraer a los mejores candidatos, lo cual se considera, representan unas condiciones complementarias que podrían brindar un beneficio en términos económicos dentro de la ejecución.

Este aspecto se evaluará otorgando un puntaje a los proponentes que ofrezcan por escrito sin que represente un costo adicional para la Entidad, de acuerdo a los siguientes criterios:

9.2.1. OFRECIMIENTOS ADICIONALES - PERSONAL

La entidad asignará puntaje hasta 100 puntos al proponente que aporte personal con la capacidad y experiencia para una efectiva ejecución de los eventos, así:

ITEM	PERSONAL	PERFIL	PUNTAJE MAXIMO
1	OPERARIO DE SONIDO / VIDEO	Técnico en Mantenimiento y operación de Equipos Electrónicos de Audio y Video	50
2	SUPERVISOR MANIPULACION DE ALIMENTOS	Formación técnica o Tecnológica en alimentos, nutrición o áreas afines. Certificación vigente como manipulador de alimentos Experiencia mínima un (1) año en manipulación de alimentos.	50

9.2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES – TRANSPORTE

Con el fin de contar con una óptima prestación del servicio y capacidad de respuesta, se requiere que el contratista cuente con disponibilidad de transporte en vehículos adecuados, para el desplazamiento del personal de la Alcaldía y el servicio de alimentación en las zonas rurales, en los eventos correspondientes

ITEM	DESCRIPCION	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Certificación bajo la gravedad del juramento donde se indique que cuenta con por lo menos un (1) vehículo idóneo para el transporte de los alimentos, con las estrictas normas de higiene.	*SI / NO*	50
2	Se asignará puntaje a los proponentes que aporten documento que acredite y/o certifique junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad de vehículos con capacidad suficiente para transportar al personal de la Secretaría para la realización de los eventos, para lo cual el proponente deberá certificar en su propuesta que cumplirá con las siguientes condiciones: Clase de vehículo: Camioneta con platón.	*SI / NO*	50

9.2.3. OFRECIMIENTOS ADICIONALES – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA ZONA.

Esta solicitud busca asegurar que el contratista cuente con infraestructura física local (almacén/oficina) para optimizar la logística, gestión de inventarios y distribución para mejorar la planificación, ejecución y control del flujo eficiente de materias primas, productos terminados e información, desde el origen hasta la prestación del servicio final, garantizando la eficiencia operativa y reducción de costos en la ejecución del contrato. Se enfoca en mejorar la cadena de suministro, almacenamiento y transporte local

Este ofrecimiento puede garantizar que el contratista no solo ofrezca el servicio, sino que tenga la capacidad operativa física para responder ágilmente en el sitio

ITEM	DESCRIPCION	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Se asignará puntaje a los proponentes que aporten documento que acredite y/o certifique junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el área urbana del Municipio que permita reducir tiempos de respuesta, minimizar costos de transporte y distribución, y permitir una operación más ágil. Tal proximidad geográfica mejora la eficiencia al ofrecer almacenamiento y distribución local, facilitando la operatividad, el cumplimiento técnico y el apoyo a la economía local.	*SI / NO*	100

9.3. FACTOR GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (CRITERIO SOCIAL) (100 PUNTOS)

Buscando fomentar la sostenibilidad y responsabilidad, evaluando el impacto de las ofertas; para el presente proceso se incluyen las políticas de igualdad de género y la generación de empleo local; por tanto el proponente que, de forma adicional a las especificaciones requeridas, acredite que para la ejecución del proyecto empleará solo mano de obra no calificada residente en el Municipio de San Carlos como APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL obtendrá los 100 puntos para este criterio.

ITEM	DESCRIPCION	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Certificación bajo la gravedad del juramento donde se indique como mínimo que contará con personal como apoyo de mano de obra no calificada residente en el Municipio de San Carlos (ANT) y por lo menos el 50% debe acreditar la calidad de madres cabeza de hogar; víctima del conflicto armado interno, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula.	*SI / NO*	50
2	Certificación bajo la gravedad del juramento donde se indique como mínimo que contará con personal como apoyo de mano de obra no calificada residente en el Municipio de San Carlos (ANT) y por lo menos el 80% debe acreditar la calidad de	*SI / NO*	100

	madres cabeza de hogar; víctima del conflicto armado interno, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula		

Nota 1: Durante la ejecución del contrato la supervisión verificará que efectivamente la mano de obra no calificada corresponda a personal residente el Municipio de San Carlos.

Nota 2: Este ítem se verificará con un documento o certificación que el proponente deberá adjuntar a su oferta, suscrito por el Representante Legal de la empresa o persona natural oferente, mediante el cual se formalice el compromiso explícito de que, en caso de ser adjudicatario del contrato, para la ejecución del contrato empleará exclusivamente mano de obra no calificada residente en el Municipio de San Carlos.

Este documento deberá indicar claramente:

-El compromiso formal del oferente de cumplir con este requisito.
-La manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones de verificación establecidas en la Nota 1 del criterio "FACTOR GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL".
-La aceptación de que este compromiso se incluirá como una obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 3: La no presentación del documento o certificación de compromiso, que cumpla con todos los requisitos especificados para el "Factor de Apoyo a la Generación de Empleo Local", conllevará a la no asignación de los 100 puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

9.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max 100 Puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para el presente proceso no se identifican bienes relevantes, dado que es a demanda por lo que se tienen consideradas cantidades unitarias, por lo que la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente, al proponente que se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), sin perjuicio de incluir uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	100 puntos

Concepto	Puntaje
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero).	50 puntos
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	10 puntos
Cuando no se indique que tipo de Industria es	0 puntos

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato N 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado además por el riesgo, el cual, de acuerdo a la norma ISO 31000 y la ISO 91000, se entiende el riesgo como: "(…) un efecto de incertidumbre sobre los objetivos de la actuación contractual que se adhieren a la finalidad de la entidad (…)", y; en este caso del Municipio de SAN CARLOS, perteneciente al Departamento de Antioquia.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte Contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato por parte contratista.

La identificación y cobertura del riesgo se presentará en documento separado y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se relaciona en el documento que hace parte integral del proceso contractual denominado **MATRIZ DEL RIESGO**, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo y que se publica en el SECOP II en documento separado.

11. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATUAL

11.1. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de MUNICIPIO DE SAN CARLOS por un valor de por lo menos del 10 % del valor de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015 y con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
La garantía de seriedad de oferta; este amparo respalda que lo que se prometió en el proceso de selección se va a cumplir, se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre	Diez por ciento (10%), del valor de la oferta.

11.2. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Diez por ciento (10%), del valor del contrato.*
Devolución del pago anticipado*. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más*	*El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*	*Por el plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.*
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual*. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.*	*Por el plazo de ejecución del contrato.*	*A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV.*

NOTA: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...).

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRACION, ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

12.1. ACUERDOS COMERCIALES COLOMBIANOS QUE CUBREN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION:

TLC Colombia-Guatemala

12.2. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La determinación de la inclusión o no de la contratación pública colombiana en un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del numeral 10. Del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 DE 2015, parte de la aplicación del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de TRATO NACIONAL Y NO DISCRIMINACIÓN en virtud del cual "Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la Entidad contratante conceda a las mercancías y servicios colombianos".

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas

Cada Entidad Estatal es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial

Contrataciones cubiertas.

A continuación, se establecen los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos suscritos por Colombia:

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC, vigente suscrito por Colombia:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Excepción N°14	NO
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Excepción N°14	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 Secretaria de la CAN		SI	NO	NO	NO

Conclusión:

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los tratados de libre comercio suscritos por Colombia con los países del Triángulo Norte, y a la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones-CAN; salvo que la convocatoria sea limitada a MiPyMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

"De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias

limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a MiPyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones".

13. CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MYPES Y/O MIPYMES

Tratándose de convocatorias limitadas a MiPymes, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y las particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado par el Decreto 1860 del 2021, compilado par en el Decreto 1082 del 2015.

Respecto de la limitación de convocatorias a MiPyme, es importante señalar que con la expedición del Decreto 1860 de 2021, a través de su artículo 5 se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme del Decreto 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a) *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
b) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II mediante solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de MiPyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPyme.

14. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el supervisor del contrato efectuará seguimiento técnico, administrativo y jurídico a la ejecución del contrato; para el caso del presente contrato la supervisión será ejercida por LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, observando lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de ejecución presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente, durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente a quien corresponda cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
9. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP ii y rendición en las plataformas indicadas de acuerdo a la normatividad vigente, de todos los documentos inherentes al contrato.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Presupuesto Oficial
- ✓ CDP
- ✓ Conformidad con el Plan de Desarrollo

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.